



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/112
14 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Temas 3 y 21 del programa provisional

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
sobre su visita a Indonesia y Timor oriental,
realizada del 3 al 7 de diciembre de 1995

1. En una declaración leída por el Presidente del 51° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos el 1° de marzo de 1995, la Comisión acogió complacida el compromiso del Gobierno de Indonesia de invitar al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a visitar Timor oriental en 1995 a fin de que éste presentase su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 52° período de sesiones. El Alto Comisionado visitó Indonesia y Timor oriental del 3 al 7 de diciembre de 1995. El Alto Comisionado expresa su profundo agradecimiento al Gobierno de Indonesia por la invitación, por las facilidades que se le dieron durante su estancia y por la posibilidad de entrevistarse con cuantas personas deseó. Este informe se presenta de conformidad con la petición que figura en la citada declaración.

Visita a Indonesia y Timor oriental

2. Durante su visita, el Alto Comisionado se reunió con representantes del Gobierno, incluidos el Presidente de Indonesia, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa, el Fiscal General, el Ministro de Asuntos de la Mujer y el Secretario del Ministro de Bienestar Social, así como con el Presidente y miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y representantes de centros académicos y de investigación, organizaciones no gubernamentales y medios de información. El Alto Comisionado se entrevistó también con el Sr. Xanana Gusmao, el encarcelado dirigente del FRETILIN oriundo de Timor oriental, en el Centro Correccional Cipinang de Yakarta.

3. En su reunión con el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Ali Alatas, celebrada el 3 de diciembre de 1995, el Alto Comisionado reconoció las medidas que el Gobierno ya había tomado en relación con el fomento y la protección de los derechos humanos: primera y principalmente la constitución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Alto Comisionado elogió la cooperación del Gobierno de Indonesia con los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, tales como las invitaciones cursadas al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en 1994 y al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura en 1991.

4. El Alto Comisionado entregó al Ministro un memorando que contiene una lista de cuestiones que han sido planteadas por los relatores especiales temáticos y por otros mecanismos de la Comisión, así como por los correspondientes órganos de derechos humanos creados mediante tratado. El Alto Comisionado indicó que no se hallaba en misión de comprobación de hechos, sino que una parte del diálogo que ha de mantener con los Estados Miembros consistía en comprobar el seguimiento dado a las recomendaciones hechas por los mecanismos y órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Destacó la importancia de que Indonesia asegurase su plena cooperación con todos los instrumentos y mecanismos del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Indicó su disposición a cooperar con el Gobierno de Indonesia en lo concerniente a la realización de un plan de acción nacional de derechos humanos, así como en la promoción y protección adicionales de los derechos humanos en Indonesia y Timor oriental.

5. El Alto Comisionado pidió que el Gobierno de Indonesia estudiase con espíritu positivo varios asuntos concretos de derechos humanos y otros asuntos conexos. Se refirió a la importancia de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos e hizo hincapié en la necesidad de que Indonesia ratifique la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, el Alto Comisionado pidió al Gobierno de Indonesia que permitiese el pleno acceso de las organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos a Indonesia y Timor oriental.

6. Con respecto al incidente ocurrido en Dili el 12 de noviembre de 1991, el Alto Comisionado pidió al Gobierno de Indonesia que se pagase indemnización a las familias de las víctimas. Subrayó la necesidad de seguir buscando a los desaparecidos y los muertos. Señaló que debían redoblarse los esfuerzos por localizar las tumbas y devolver los restos a las familias interesadas, en cooperación con representantes de la Iglesia de Timor oriental y de la comunidad local. Por último, debía continuar la investigación del incidente, a medida que fuesen apareciendo nuevos elementos.

7. El Alto Comisionado pidió al Gobierno que examinase, entre otras, las siguientes medidas adicionales: a) el traslado de varios presos de Timor oriental (Gregorio da Cunha Saldanha, Francisco Miranda Branco, Saturnino da Costa Belo, Jacinto Alves, Filomeno da Silva Pereira, Juvenlio de Jesus Martins) del presidio de Semarang, en Java central, a la

prisión de Dili; b) la derogación de la Ley antisubversiva; c) el fin del traslado de indonesios a Timor oriental; d) la reducción del número de tropas estacionadas en Timor oriental; e) medidas de clemencia para todos los civiles condenados por manifestar públicamente su disidencia política o revelar hechos relacionados con el incidente de Dili y otras manifestaciones más recientes. El Alto Comisionado destacó también la importancia de aprobar y aplicar legislación que asegure el respeto del patrimonio religioso, cultural e histórico de la población de Timor oriental y que proteja el uso del idioma portugués en las escuelas.

8. El Ministro de Relaciones Exteriores dijo que estaba muy interesado en desarrollar relaciones de cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados como continuación del memorando de intenciones firmado en 1994. El Ministro recordó las medidas adoptadas por Indonesia desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, como la celebración de seminarios de trabajo regionales y nacionales sobre derechos humanos y la constitución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Gobierno estaba preparando en esos momentos un plan de acción nacional de derechos humanos centrado en la educación y la difusión de información. El Sr. Alatas acogió complacido el apoyo expresado por el Alto Comisionado al plan de acción nacional. Indicó que la visita del Alto Comisionado marcaría el comienzo de un diálogo al más alto nivel sobre asuntos de derechos humanos, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración y el Programa de Acción de Viena y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

9. El Ministro agradeció el reconocimiento de los esfuerzos desplegados por su Gobierno, en particular en lo referente a la educación en materia de derechos humanos. Señaló que la Comisión Nacional se había mostrado muy activa e independiente, superando una actitud puramente acusatoria para sumarse a la solución de problemas concretos, tales como los litigios de tierras. El Sr. Alatas señaló: "Nuestros progresos en la esfera de los derechos humanos pueden parecer lentos pero son muy meditados y continuarán".

10. El Ministro indicó que le decepcionaban un tanto los informes emitidos por algunos mecanismos de la Comisión, que cabía considerar faltos de equilibrio y de objetividad, así como la actitud de algunas organizaciones no gubernamentales, que parecían estar librando una campaña política contra Indonesia. En lo tocante a la ratificación de las convenciones sobre derechos humanos, el Ministro dijo que el plan de acción nacional de derechos humanos incluiría un calendario para la ratificación, comenzando por la Convención contra la Tortura. Indonesia tenía algunas reservas en lo tocante a los dos Pactos Internacionales, en particular al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

11. El Ministro hizo hincapié en que en Timor oriental había principalmente un problema político que influía en los asuntos derechos humanos. En lo referente al incidente de Dili, el Gobierno había reconocido su responsabilidad y había investigado la autoría de los delitos cometidos y sancionado a los culpables de los mismos. En particular, se había cesado a dos generales y sancionado a otros ocho militares. Respondiendo a la

propuesta del Alto Comisionado de que los servicios de derechos humanos de las Naciones Unidas estuvieran presentes en Timor oriental, el Ministro señaló que la apertura de una oficina de las Naciones Unidas en Timor oriental planteaba problemas, pero que la presencia solicitada podía establecerse en Yakarta. El Alto Comisionado indicó que el personal que se designase no sólo debería trabajar en programas de cooperación técnica sino que también debería poder trasladarse a Timor oriental con la frecuencia que considerara necesaria e informar directamente al Alto Comisionado sobre los asuntos de derechos humanos.

12. Según el Ministro, la búsqueda de las personas desaparecidas a raíz del incidente del 12 de noviembre de 1991 aún continuaba. El pago de indemnizaciones a las familias de las víctimas había sido asumido por organizaciones caritativas. Aunque el programa de traslado de población no se aplicaría a Timor oriental, existía ciertamente una determinada afluencia de indonesios a Timor oriental que se debía principalmente a tres razones: i) los trasladados eran funcionarios locales del Gobierno central; ii) los trasladados eran expertos en ingeniería, salud y educación; y iii) los trasladados eran comerciantes.

13. En su reunión con la Comisión Nacional de Derechos Humanos indonesia, el Alto Comisionado destacó la importancia tanto nacional como internacional que tenía la labor de la Comisión. Alentó a los miembros de la misma a no cesar en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos e instó al Gobierno a que tomara medidas para evitar las violaciones de los derechos humanos o subsanarlas. El Alto Comisionado señaló que la Comisión debía ser reconocida por ley, contar con recursos suficientes para actuar de manera independiente y asegurarse de que sus recomendaciones eran aplicadas fielmente por el Gobierno.

14. Miembros de la Comisión Nacional indonesia señalaron que su país estaba realizando importantes avances en el ámbito de los derechos humanos, avances que a menudo no eran reconocidos por la Comisión de Derechos Humanos. Según esos interlocutores, el derecho indonesio estaba recogiendo la figura delictiva de la tortura. Se informó al Alto Comisionado que la Comisión tenía previsto abrir una oficina en Dili para promover y proteger los derechos humanos.

15. El Alto Comisionado señaló que la Comisión Nacional debía estudiar la posibilidad de investigar sucesos ocurridos en el pasado, como el incidente de Dili de 1991. A este respecto, el Alto Comisionado observó que, en las declaraciones de sus presidentes relativas a Timor oriental, la Comisión de Derechos Humanos había hecho claro hincapié en la cuestión de que la investigación debía continuar, y dijo que esas declaraciones habían contado también con el apoyo del Gobierno de Indonesia. El Presidente de la Comisión Nacional indonesia aseguró al Alto Comisionado que no había disposición alguna que impidiese a la Comisión investigar violaciones pasadas, y que de hecho estaba dispuesta a hacerlo.

16. En las reuniones que mantuvo con el Ministro de Defensa y el Fiscal General, éstos manifestaron al Alto Comisionado su apoyo a la promoción y protección de los derechos humanos. El Ministro de Asuntos de la Mujer y el Secretario del Ministerio de Bienestar Social mencionaron los progresos realizados por Indonesia en los ámbitos de la salud, la educación, el desarrollo y la lucha contra la pobreza; el 60% de la población que anteriormente vivía en condiciones de pobreza se había reducido al 16%. Miembros del Parlamento confirmaron que estaban estudiando la ratificación de los instrumentos de derechos humanos, empezando por la Convención contra la Tortura.

17. Durante su estancia en Dili, Timor oriental, el Alto Comisionado mantuvo reuniones con el Gobernador, el Comandante Militar local, el Jefe de la Policía, miembros de la Asamblea local, el obispo Carlos Ximenes Belo, el rector de la Universidad de Dili, activistas de derechos humanos, el jefe de la Iglesia protestante, miembros del denominado "Grupo de 1959" y un representante de la Iglesia evangélica. Se reunió también con la dirigente de los fugitivos del mar que habían tratado de dirigirse a Australia, la Sra. Maria F. Pereira, en la Dirección Central de Policía. Además, el Alto Comisionado se reunió con el director y el antiguo director de la Oficina del Comité Internacional de la Cruz Roja en Dili. Visitó igualmente un proyecto piloto de desarrollo comunitario en Aillieu y el Instituto Politécnico de Hera, en Timor oriental.

18. El Alto Comisionado escuchó opiniones contrarias sobre la situación de los derechos humanos en Timor oriental.

19. Las autoridades, incluido el Gobernador y jefes militares y de la policía, dijeron que la situación era normal y que seguían realizándose esfuerzos para conseguir el desarrollo económico y social. La tensión existente en Timor oriental era provocada por delincuentes, se producía mayormente en Dili y no estaba exenta de injerencias externas. Los residentes de Timor oriental que querían marcharse de Dili o de Timor oriental podían hacerlo. Los fugitivos del mar que habían intentado trasladarse a Australia habían sido rescatados para evitar un desastre, ya que se dudaba de la capacidad del barco para navegar. De las 30 personas que formaban el grupo en cuestión, sólo 5 seguían detenidas en espera de la decisión del juez. El Presidente de la Asamblea local dijo que la situación había mejorado mucho en años recientes, sobre todo en lo tocante a la enseñanza y al desarrollo económico y social. En su opinión, el Gobierno había investigado el incidente de Dili de manera exhaustiva y satisfactoria. Opiniones similares manifestaron varias organizaciones no gubernamentales.

20. Otros sostuvieron que la situación se estaba deteriorando y que las condiciones de vida sólo eran normales en apariencia. En opinión de estos últimos, aunque el problema principal era político, en Timor oriental se producían violaciones muy graves de los derechos humanos. Cuatro años después del incidente de Dili, muchas de las familias de las víctimas aún desconocían la suerte corrida por sus seres queridos. Si los desaparecidos habían muerto, se debía decir a sus parientes dónde estaban enterrados y se debía procesar y condenar a los culpables. Incluso las organizaciones no

gubernamentales de derechos humanos indonesias tenían sólo un acceso limitado a Timor oriental. Se afirmó que los naturales de Timor oriental detenidos eran torturados. Según esos interlocutores, las autoridades militares eran capaces de organizar cualquier cosa, incluida la disidencia necesaria, y de encargarse de crear un clima de miedo y represión.

21. Maria Fatima Pereira, la dirigente de los 33 fugitivos del mar que habían intentado llegar a las costas australianas, confirmó al Alto Comisionado en la Dirección Central de Policía de Dili que sólo 5 personas seguían detenidas y que no habían sido objeto de malos tratos. Al preguntársele qué motivos la habían impulsado a intentar ese viaje, dijo que había deseado una vida mejor para sí misma y para su hija.

22. El Alto Comisionado se entrevistó con Xanana Gusmao en el Centro Correccional Cipinang de Yakarta el 7 de diciembre. El Sr. Gusmao parecía tener buena salud y dijo al Alto Comisionado que estaba todo lo bien que puede estar una persona privada de libertad. El Sr. Gusmao pidió al Alto Comisionado que transmitiese un mensaje político al Secretario General. Dijo que apoyaría toda acción que se pudiera emprender para mejorar la situación en Timor oriental por el simple hecho de que le preocupaba mucho el futuro de sus paisanos.

Conclusiones

23. El Alto Comisionado mantuvo conversaciones de una gran franqueza con el Gobierno de Indonesia sobre cuestiones esenciales de derechos humanos y considera que su visita fue un paso importante para la promoción y protección de los derechos humanos en Indonesia y Timor oriental. El Alto Comisionado reconoce que se han realizado progresos en la esfera de los derechos humanos en Indonesia, muy especialmente gracias a la constitución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Además, el Gobierno de Indonesia se mostró decidido a seguir cooperando con los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y a continuar aplicando las recomendaciones de ésta. El Gobierno indicó públicamente que invitaría a relatores y grupos de trabajo de las Naciones Unidas especializados en derechos humanos "en el momento oportuno".

24. El Gobierno de Indonesia informó al Alto Comisionado que había adoptado una política, que se desarrollaría en su plan de acción nacional, consistente en adherirse a los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas con carácter prioritario. La ratificación de la Convención contra la Tortura se había señalado como prioridad fundamental.

25. Aunque tomó nota de los progresos realizados por Indonesia en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, el Alto Comisionado declaró públicamente que había violaciones de los derechos humanos que era preciso corregir. Esto era especialmente cierto en el caso de Timor oriental.

26. En lo tocante al incidente ocurrido el 12 de noviembre de 1991 en Dili, el Gobierno de Indonesia aceptó seguir buscando a los desaparecidos. El Gobierno pondría a disposición del Alto Comisionado cualquier información

nueva sobre el incidente de Dili y sobre las personas cuyo paradero se ignoraba. Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia podría decidir investigar el incidente de Dili si "surgían nuevos elementos".

27. Se convino en que el memorando de intenciones concertado entre el Gobierno de Indonesia y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos (firmado el 24 de octubre de 1994) adquiriría el rango superior de memorando de acuerdo. En este contexto, dentro de la oficina de las Naciones Unidas en Yakarta se crearía una representación de derechos humanos. El mandato de esta representación de derechos humanos es actualmente objeto de negociaciones entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Gobierno de Indonesia.

28. La situación de los derechos humanos en Timor oriental puede y debe mejorar, y esa mejora debe ser un fin en sí mismo. Al mismo tiempo, esa mejora podría influir positivamente en el diálogo político. En este sentido, la visita del Alto Comisionado podría constituir un importante paso positivo en lo referente a la cooperación entre el Gobierno de Indonesia y las Naciones Unidas en asuntos de derechos humanos.

29. El Alto Comisionado mantiene actualmente conversaciones con el Gobierno de Indonesia en torno al memorando de acuerdo. Seguirá haciendo cuanto esté a su alcance para promover y proteger mejor los derechos humanos en Indonesia y Timor oriental. Apoyará también cuanto le sea posible la concreción de un plan de acción nacional de derechos humanos, así como su aplicación en cooperación con las diversas instituciones involucradas. El Alto Comisionado seguirá reconociendo los progresos que se realicen y continuará abordando los problemas de derechos humanos de la manera más constructiva y objetiva, de acuerdo con su mandato y con el disfrute efectivo de los derechos humanos.
